



## REQUISITOS DE CATASTRO 2024

### 1. CAMBIO DE TITULARIDAD DE INMUEBLE:

- Fotocopia de Escritura Final o Publicidad Directa actualizada emitida por el Registro General de la propiedad de la Provincia de Córdoba.
- Certificado Libre de deuda municipal del inmueble otorgado por rentas municipal.

### 2. CERTIFICADO DE NUMERACION O PLANCHETA CATASTRAL:

- Fotocopia de Escritura Final o Publicidad Directa actualizada emitida por el Registro General de la propiedad de la Provincia de Córdoba.
- Fotocopia de DNI.
- Certificado Libre de deuda municipal del inmueble otorgado por rentas municipal.
- Constancia de pago de tasa administrativa correspondiente.

### 3. CAMBIO DE ESTADO DEL INMUEBLE: BALDIO A EDIFICADO.

- Certificado Libre de deuda municipal del inmueble otorgado por rentas municipal.
- Certificado de Final de Obra otorgado por Obras privadas municipal.
- Declaración Jurada para parcelas con edificación otorgado por la dirección de Obras Privadas municipal y firmada por el profesional responsable de la obra.

### 4. MENSURA DE POSESION:

- **Justificación de la posesión del lote:** Deberá acreditarse la posesión del lote durante un **periodo mínimo de un año y seis meses** a través de un boleto compraventa firmado por escribano público, que así lo justifique y Publicidad Directa actualizada del lote emitida por el Registro General de la propiedad de la provincia de Córdoba.
- **Registro fotográfico:** Deberá acompañarse de un registro fotográfico que acredite que el lote se encuentra efectivamente mantenido por el poseedor.
- **Constatación de hecho:** Se requerirá una constatación de hecho a través de escribano público o juez de paz, que corrobore la situación de posesión del lote.
- **Libre de deudas municipal:** El solicitante deberá demostrar que el lote se encuentra libre de deuda y multas municipales.
- **Presentación de plano de mensura:** Deberá presentarse el plano de mensura junto con una declaración jurada que confirme la veracidad de la información proporcionada.
- **Limitación de lotes:** No se podrán presentar planos de mensura que contengan más de dos lotes a nombre del mismo poseedor.
- **Factibilidad de servicios:** Se deberá presentar la factibilidad de servicios prestados por la cooperativa correspondiente.



5. SUBDIVISIONES SIMPLES:

- **Cantidad de lotes resultantes:** Los lotes resultantes de la subdivisión deben ser menores a 25, conforme a lo indicado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba.
- **Escritura de la parcela a subdividir:** Se debe presentar la escritura de la parcela a subdividir.
- **Informe de dominio:** Se deberá presentar un informe de dominio de la parcela a subdividir.
- **Libre de deuda municipal:** El solicitante deberá demostrar que la parcela a subdividir se encuentra libre de deudas y multas municipales.
- **Presentación del plano de mensura y subdivisión:** Deberá presentarse el plano de mensura y subdivisión correspondiente.
- **Factibilidad de servicios:** Se deberá presentar la factibilidad de servicios prestados por la cooperativa correspondiente.